

18/03/2019

29-A

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION Y COOPERACION DE ACTIVIDADES

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 18 días del mes de Marzo de 2019 entre la Administración General de Catastro de la Provincia de Catamarca, representada en este acto por el Señor Administrador Eduardo Daniel Robledo D.N.I. 17.428.458, quién actúa en nombre y representación del Organismo mencionado, en adelante la ADMINISTRACION y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por el Señor Decano Carlos Humberto Savio D.N.I. 14.850.344, quién actúa en nombre y representación de la Entidad, en adelante la FACULTAD; ostentando ambos la representación legal correspondiente y reconociéndose mutuamente la capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y Cooperación sometiendo al mismo, a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO- OBJETO: Ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en campos científicos y culturales; más precisamente la FACULTAD es una institución llamada a establecer canales de comunicación, que permitan el intercambio de conocimientos científicos, académicos y culturales comprometiéndose esta vez, a intercambiar experiencias y acciones relacionadas con la investigación y la cultura, dentro del área que comparte el interés de esta ADMINISTRACIÓN.-----

SEGUNDO- ACTIVIDAD: La FACULTAD facilitará el asesoramiento de un (1) estudiante de estudios universitarios avanzados en cuestiones relacionadas a la actividad de "Densificación de Puntos Fijos Geodésicos en el Marco de Referencia Nacional Posgar 07, para la Georreferenciación Parcelaria y Territorial en zona urbana del Departamento Capital, Provincia de Catamarca". Esta actividad será realizada por el alumno Maximiliano Romero D.N.I. N° 37.306.328 del último año de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura, dependiente de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas.-----

TERCERO- NATURALEZA: El presente Convenio regula la Colaboración y Cooperación de dicha actividad, en aras del interés catastral general, para la utilización de dichos Puntos y Puesta en Vigencia de nuestros Registros Gráficos.-----

CUARTO- APOORTE ECONOMICO: LA ADMINISTRACION abonará la cantidad de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) por todo concepto, para la realización de la actividad descrita en el punto segundo de este convenio. El pago se realizará a los cinco (5) días, a contar desde la fecha de la firma del Convenio.-----

QUINTO- EXCLUSIVIDAD: El presentes Convenio, no implica Exclusividad entre la ADMINISTRACION y la FACULTAD, pudiendo acordar con otras facultades la Colaboración y Cooperación de estas y otras actividades. -----

SEXTO- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, supondrá la finalización del Convenio. No obstante la finalización, no afectara las actividades que estén en ejecución suscripta por este Convenio. -----

SEPTIMO- VIGENCIA: El presente Convenio, entrará en vigencia a partir de la firma. Las partes podrán acordar en forma expresa su prórroga, por un período no superior a un (1) mes. -----

OCTAVO- PROTECCION DE DATOS: Las partes se obligan respecto a la protección de Datos de carácter Personal y Catastral, siendo éstas de absoluta confidencialidad, y las que fuesen necesarias, para recabar y preparar; a fin de efectivizar, el presente Convenio, conforme al cumplimiento de las normas, que resulten de aplicación.-----

NOVENA- PUBLICIDAD: De acuerdo a lo establecido en la normativa sobre su transparencia, acceso a la información pública y de gobierno, el presente convenio y la tesis final, serán publicados en la página www.catastro.catamarca.gob.pe, con la debida conformidad de su autor intelectual. -----

DECIMA- RESOLUCION DE CONFLICTOS: Los Conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio, serán resueltos exclusivamente en la Competencia Federal -----

DECIMA PRIMERA DOMICILIOS: La ADMINISRACION fija su domicilio en calle Vicario Segura N° 835 y la FACULTAD lo hace, en la calle Máximo Victoria N° 55 ambos, de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. -----

En prueba de conformidad de los compromisos contraídos, las partes intervinientes firman el presente documento a los 19 días del mes de Marzo de 2019.-----


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


Ing. Agrim. EDUARDO DANIEL ROBLEDO
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO